Año de 1940 Lunes 9 de Diciembre Núm. 151

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts. .. 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

4535

PROVINCIA DE SEGOVIA **MES DE NOVIEMBRE DE 1940**

RELACION RESUMEN DE LAS NÓMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE LA FECHA

Número de orden	PUEBLOS	Talones — Pesetas	Tiques — Pesetas	25 por 100 recargo — Pesetas	Salvoconductos — Pesetas	Reintegros — Pesetas
1	Abades					30
2	Adrada de Pirón					
3	Adrados	5			46	
4	Aguilafuente		30			117
5	Alconada de Maderuelo					
6	Aldealcorvo					
7	Aldealengua de Pedraza					
8	Aldealengua Sta. María					
9	Aldeanueva la Serrezuela					
10	Aldeanueva del Codonal		10			
11	Aldeanueva del Monte					
12	Aldea Real		50			
13	Aldeasoña					
14	Aldehorno					90
15	Aldehuela del Codonal					
16	Aldeonsancho					
17	Aldeonte					
18	Anaya					
19	Añe					
20	Aragoneses	5				
21	Arahuetes		10			
22	Arcones					
23	Arevalillo de Cega		0,55			
24	Armuña					
25	Arroyo de Cuéllar		10			
26	Ayllón		1.015			
27	Balisa	5				
28	Barbolla					
29	Basardilla					
30	Becerril					
31	Bercial					
32	Bercimuel		10			
33	Bernardos		150			375
34	Bernúy de Coca					
35	Bernúy de Porreros					
36	Boceguillas					
37	Brieva		5			
38	Caballar					
39	Cabañas de Polendos					
40	Cabezuela					
41	Calabazas					
42	Campo de Cuéllar		5			
43	Campo de San Pedro					
44	Cantalejo		275			
45	Cantimpalos		35			
46	Carbonero de Ahusín					
47	Carbonero el Mayor		10			
48	Carrascal del Río		5			
49	Cascajares (2)					
50	Casla					
51	Castillejo de Mesleón					
52	Castrillo de Sepúlveda					
53	Castro de Fuentidueña					
54	Castrojimeno					
55	Castroserna de Abajo					
56	Castroserna de Arriba					
57	Castroserracín					
58	Cedillo de la Torre					
59	Cerezo de Abajo		15			
60	Cerezo de Arriba		20			
61	Cilleruelo de San Mamés					
62	Ciruelos de Coca					
63	Cobos de Fuentidueña					
64	Cobos de Segovia					
65	Coca					
66	Codorniz		15			
67	Collado Hermoso					
68	Condado de Castilnovo					
69	Corral de Ayllón					
70	Cozuelos de Fuentidueña					
71	Cubillo					
72	Cuéllar		290			
73	Cuesta					
74	Cuevas de Provanco					
75	Chañe					
76	Chatún					
77	Dehesa y Dehesa Mayor					
78	Domingo García	10				
79	Donhierro	5				
80	Duratón					
81	Duruelo		5			
82	Encinas		14,65			
83	Encinillas					
84	Escalona del Prado....25					
85	Escarabajosa de Cabezas		5			
86	Escobar					
87	Espinar (El)		720			301
88	Espirdo		5			
89	Estebanvela					60
90	Etreros		10			
91	Fresneda de Cuéllar	50	40			
92	Fresno de Cantespino	10				
93	Fresno de la Fuente					
94	Frumales					
95	Fuente de Santa Cruz					
96	Fuente el Olmo Fuentid.ª					90
97	Fuente el Olmo de Iscar					
98	Fuentemilanos					
99	Fuentemizarra					
100	Fuentepelayo		5			80
101	Fuentepiñel					
102	Fuenterrebollo					
103	Fuentesaúco Fuentid.ª					
104	Fuentes de Cuéllar					60
105	Fuentesoto					
106	Fuentidueña					
107	Gallegos		10			
108	Garcillán					
109	Gomezserracín					
110	Grado del Pico					
111	Grajera					
112	Higuera (La)					

Número de orden	PUEBLOS	Talones	Tiques	25 por 100 recargo	Salvoconductos	Reintegros
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
113	Hinojosas del Cerro.....					
114	Honrubia de la Cuesta...					
115	Hontalbilla.............					
116	Hontanares de Eresma...					
117	Hontoria...............					
118	Hoyuelos					
119	Huertos (Los)					
120	Ituero y Lama					
121	Jemenuño..............					
122	Juarros de Riomoros					
123	Juarros de Voltoya......		5			
124	Labajos...............	15				
125	Laguna de Contreras....		35			45
126	Laguna Rodrigo........		10			
127	Languilla..............					
128	Lastras de Cuéllar					
129	Lastras del Pozo.......		20			
130	Lastrilla (La)..........		60			
131	Linares del Arroyo......					
132	Losa (La)		30			
133	Losana de Pirón........					
134	Lovingos..............	10				
135	Maderuelo.............					
136	Madriguera............					
137	Madrona..............					
138	Marazoleja		10			
139	Marazuela.............		10			
140	Martín Miguel..........					
141	Martín Muñoz la Dehesa.					
142	Martín Muñoz Posadas...		15			90
143	Marugán		10			
144	Matabuena					
145	Mata de Cuéllar........		10			
146	Matilla (La)...........					
147	Melque de Cercos.......		40			
148	Membibre de la Hoz.....		20			
149	Migueláñez		5			
150	Miguel Ibáñez..........					
151	Montejo de Arévalo.....	55				
152	Montejo Vega la Serrez.ª					
153	Monterrubio					
154	Montuenga............		10			
155	Moral................					
156	Moraleja de Coca.......		25			6
157	Moraleja de Cuéllar.....					
158	Mozoncillo............		20			
159	Muñopedro............		5			
160	Muñoveros............					
161	Muyo (El).............					
162	Narros de Cuéllar.......		280			
163	Nava de la Asunción....		40			
164	Navafría					
165	Navalilla..............					
166	Navalmanzano		15			
167	Navares de Ayuso.......					
168	Navares de Enmedio.....					
169	Navares de las Cuevas...					
170	Navas de Oro		335			
171	Navas de San Antonio...		90			
172	Negredo					
173	Nieva.................		5			
174	Ochando..............		5			
175	Olombrada............					180
176	Orejana					
177	Ortigosa del Monte......					
178	Ortigosa de Pestaño.....		40			
179	Otero de Herreros.......					57
180	Otones de Benjumea					
181	Pajarejos...					
182	Pajares de Fresno.......					
183	Palazuelos de Eresma....		60			
184	Paradinas.............					
185	Pedraza...............					
186	Pelayos del Arroyo					
187	Perorrubio					
188	Perosillo..............					
189	Pinarejos..............		10			
190	Pinarnegrillo..........		25			
191	Pinilla Ambroz		5			
192	Pradales..............					
193	Prádena..............		60			
194	Puebla de Pedraza......					
195	Rapariegos............					
196	Rebollo...............					
197	Remondo					
198	Revenga..............					
199	Riaguas de S. Bartolomé					
200	Riahuelas.............					
201	Riaza................		135			
202	Ribota................					
203	Riofrío de Riaza	8				
204	Roda de Eresma........					
205	Sacramenia					
206	Salceda...............					
207	Saldaña de Ayllón......					
208	Samboal..............		40			
209	San Cristóbal de Cuéllar.		160			
210	San Cristóbal de la Vega.					
211	Sanchonuño					
212	Sangarcía.............					
213	San Ildefonso		350			
214	San Martín y Mudrián...					
215	San Miguel de Bernúy ..					
216	San Pedro de Gaíllos....		10			
217	Santa María de Riaza....					
218	Santa María Real de Nieva		125			141,3
219	Santa Marta del Cerro...					
220	Santibáñez de Ayllón....					
221	Santiuste de Pedraza....					
222	Santiuste S. J. Bautista.		60			87
223	Santo Domingo de Pirón.					
224	Santo Tomé del Puerto..					
225	Sauquillo de Cabezas....					
226	Sebúlcor..............		40			
227	Segovia...............	29.500	225			1.545
228	Sepúlveda		490			
229	Sequera de Fresno......					
230	Serracín					
231	Siguero...............					
232	Sigueruelo............					
233	Sotillo...............					
234	Sotosalbos............		15			
235	Tabanera la Luenga.....					
236	Tabladillo.............					
237	Tolocirio					
238	Torreadrada...........					
239	Torrecaballeros........		30			
240	Torrecilla del Pinar					
241	Torreiglesias..........					
242	Torre Val de San Pedro .					
243	Trescasas					
244	Turégano.............		125			100
245	Turrubuelo					
246	Urueñas		11			
247	Valdeprados					
248	Valdesimonte					
249	Valdevacas de Montejo..					
250	Valdevacas y El Guijar..		15			
251	Valdevarnés...........	5				
252	Valseca					
253	Valtiendas					
254	Valverde del Majano					
255	Valvieja					
256	Valle de Tabladillo.....		5			
257	Vallelado		75			
258	Valleruela de Pedraza...					
259	Valleruela de Sepúlveda .					
260	Vegafría					
261	Veganzones...........					
262	Vegas de Matute........					
263	Ventosilla y Tejadilla....					
264	Villacastín		5			
265	Villacorta.............					
266	Villagonzalo de Coca....		10			
267	Villar de Sobrepeña.....					
268	Villaseca		4,05			
269	Villaverde de Iscar......		20			
270	Villaverde de Montejo...					
271	Villeguillo		10	2,50		
272	Villoslada.............		10			
273	Yanguas de Eresma.....		5			
274	Zamarramala..........		20			
275	Zarzuela del Monte					72
276	Zarzuela del Pinar		25			
	Importe total.......	29.683	6.105,25	2,50	46	3.526,30

Espectáculos públicos

Días		Pesetas
2	San Ildefonso..........	598,25
	Cuéllar	85,40
	Villacastín	11
4	Teatro Cervantes	2.196,65
	Turégano	15
5	Baile el Solera.........	26,10
	Teatro Juan Bravo......	88,08
	Baile el Pensamiento...	25,75
	El Espinar............	208,80
	Baile la Peña..........	36,40
11	Teatro Cervantes	1.757,05
	Baile el Paraíso........	9
	Teatro Juan Bravo	376,76
	Baile el Solera.........	18
	Baile la Peña..........	25,20
13	Baile el Pensamiento...	29,75
18	Teatro Cervantes	1.499,05
19	Teatro Juan Bravo.....	645,50
26	Teatro Cervantes	1.166,45
	Teatro Juan Bravo.....	174,65
	Total	8.992,84

Compañía Arrendataria de Tabacos

Días		Pesetas
4	....	5.500
5	....	5.500
8	....	2.500
12	....	5.000
15	....	5.000
22	....	7.000
28	....	6.064,60
30	....	27.616,50
	Total	64.181,10

Multas

Días		Pesetas
5	Nicolás Alvarez, de Sepúlveda	65
7	Saturnino Martín, de Santiuste de San Juan Bautista............	74
	Esteban Herrero, de id.	86
13	Diego Pinel, de San Rafael...............	50
18	Marcos Lázaro, de Segovia..............	30
21	Alejandro Fuentetaja, de Segovia.........	200
23	Serapio Tobar........	100
	Juan Tobar...........	150
25	Eloy Gutiérrez (Veganzones)	250
	Delfina Encinas (Nava de la Asunción).....	50
26	Francisco Postigo, de Sepúlveda	300
28	Dionisio Núñez, de Santa María de Nieva...	377
	Victoria García, de Aragoneses............	114,60
	Total	1.846,60

Caza

Días		Pesetas
30	Provincial............	195,80

RESUMEN GENERAL

	Pesetas Cts.
Talones................	29.683
Tiques................	6.105,25
25 por 100................	2,50
Salvoconductos................	46
Reintegros................	3.526,30
Espectáculos públicos................	8.992,84
Compañía Arrendataria de Tabacos................	64.181,10
Multas	1.846,60
Ingresos por postre..	25
Caza................	195,80
Total ingresos	114.604,39

Segovia, 30 de Noviembre de 1940.—El Jefe de Contabilidad, Félix Aguirre.—V. B.º El Presidente de la Comisión Provincial, Julio Sarmiento.

4577

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia me comunica con esta fecha que las fuerzas de la Academia de Artillería efectuarán ejercicios de tiro con fusil desde el próximo día 9 al 21 del actual, desde las quince treinta a las diecisiete treinta horas en el polígono de Escuelas Prácticas.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de evitar posibles desgracias.

Segovia, 7 de Diciembre de 1940.

EL GOBERNADOR,
José Malcampo y Fernández de Villavicencio

4539

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia fiebre aftosa en el término municipal de San Pedro de Gaillos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 5 de Octubre de 1940 (B. O. del 9).

4540

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia fiebre aftosa en el término municipal de Aldealcorvo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Mayo de 1940 (B. O. del 15 de Junio).

4542

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia rabia en el término municipal de El Espinar cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Julio de 1940 (B. O. del 12).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 5 de Diciembre de 1940.

EL GOBERNADOR,
José Malcampo y Fernández de Villavicencio

4542

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia en el ganado canino perteneciente al Ayuntamiento de Cantimpalos, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: El casco de la población.

Zona declarada sospechosa: Todo el término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXII del reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 3 de Diciembre de 1940.

EL GOBERNADOR,
José Malcampo y Fernández de Villavicencio

4558

Jefatura Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 187

Por la presente y como aclaración a la circular núm. 171 sobre relación de ganado apto consumo inmediato, hago saber a los señores Alcaldes que aquel parte deberá obrar en esta Jefatura invariablemente todos los meses entre los días 1 al 5; recordándoles para que lo hagan saber a los interesados que toda res que encontrándose en disposición de ser sacrificada no esté incluída en el mismo será decomisada y a sus dueños les serán exigidas las responsabilidades consiguientes.

El envío de estas declaraciones se efectuará sin perjuicio de las restantes que en la actualidad se remiten y el incumplimiento o retraso del servicio será motivo de sanción.

Segovia, 6 de Diciembre de 1940.

EL GOBERNADOR,
José Malcampo y Fernández de Villavicencio

4559

Junta Provincial Harino-Panadera

CIRCULAR NÚM. 9

Reiterando lo dispuesto en circular de esta Junta de 11 de Noviembre último, sobre racionamiento de pan en dicho mes, se hace presente a las Alcaldías e industriales panaderos que no podrán sin previa autorización de este Servicio disponer del sobrante de harina procedente del mes de Noviembre mencionado.

Como ampliación a la circular número 7 se manifiesta igualmente que el consumo de harina habrá de limitarse en el mes actual a los cupos que se retiren de fábrica, reduciendo si fuera preciso las raciones a la cuantía que corresponda. Al remitir el resumen de las declaraciones juradas de los panaderos las Alcaldías manifestarán el tipo de raciones que se han suministrado en este mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y su mas exacto cumplimiento.

Segovia a 6 de Diciembre de 1940.
El Gobernador civil-Presidente, P. D.
El Secretario de Abastecimientos,
Siro García Herrero.

4538

INSTITUTO PROVINCIAL DE SANIDAD

Se convocan a concurso de méritos para proveer en propiedad, las siguientes plazas de este Instituto Provincial de Sanidad.

Auxiliar administrativo, con el haber anual de 3.500 pesetas. Se necesitan conocimientos de contabilidad.

Auxiliar de asuntos profesionales, con el haber anual de 1.500 pesetas. Se necesitan conocimientos de organización profesional y legislación.

Auxiliar sanitaria, con el haber anual de 3.000 pesetas. Se necesita título de Enfermera Visitadora Sanitaria y conocimientos de luchas sanitarias otorgados por Centros capacitados para ello.

Las aspirantes a esta plaza serán mayores de 25 años y menores de 40, aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos, y de conformidad con lo establecido en el decreto 378 de 10 de Octubre de 1937 y en disposiciones complementarias, las aspirantes deberán acreditar el haber cumplido el «Servicio Social» o hallarse comprendidas en algunas de las exenciones explícitamente fijadas en dichas disposiciones.

Auxiliar de desinfección, calefacción y auxiliar de mecánico, con el haber anual de 2.500 pesetas. Se necesitan conocimientos de desinfección, conducción de automóviles y ser mecánico.

Demandadero, con el haber anual de 900 pesetas. Se precisa sepa leer y escribir.

Dentro de la posesión de estos conocimientos indispensables constituirán meritos preferentes, los servicios prestados al Movimiento Nacional, adaptándose para su provisión a la ley de 25 de Agosto de 1939, ya que en este concurso no se pueden determinar porcentajes por ser cada plaza de distinto cometido y sueldo.

En igualdad de méritos para una misma plaza el tribunal convocará a un examen de aptitud para su elección.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentación de instancias en el Instituto Provincial de Sanidad, plaza

del Conde Cheste, núm-ro 2, de 9 a 1 y de 4 a 6 de la tarde, acompañadas de los siguientes documentos:

Partida de nacimiento debidamente legalizada.

Certificado médico de aptitud física.

Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Declaración jurada de no haber sido expulsados los aspirantes de ningún Centro u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente gubernativo o político-social, ni encontrarse sometidos a él en el momento de la inscripción y justificantes de cuanto estimen adecuado los aspirantes para acreditar méritos y servicios tanto profesionales como los contraídos en relación con el Glorioso Alzamiento Nacional.

Los aspirantes abonarán en el momento de la inscripción 25 pesetas en conceptos de derechos.

El Tribunal que habrá de juzgarlos estará constituído por la Junta Técnica del Instituto Provincial de Sanidad.

Lo que se hace público en este Boletin Oficial para general conocimiento.

Segovia, 4 de Diciembre de 1940. El Jefe provincial de Sanidad, Director del Instituto, S. Colomo.

4537

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

A los propietarios de automóviles

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de vehículos de motor mecánico, que tengan hecha la revisión y estén provistos de la placa reglamentaria, la coloquen en el sitio que determina el decreto de 23 de Septiembre de 1939, para proceder al precintado de la misma, debiendo presentar los citados vehículos en la forma siguiente:

Los del partido de Riaza, el día 15 de los corrientes a las doce horas.

Los del partido de Sepúlveda, el mismo día a las dieciseis horas.

Los del partido de Santa María, el día 22 a las doce horas, y los del partido de Cuéllar, el día 29 a las doce horas.

Todos se presentarán en las plazas de las respectivas localidades.

Segovia, 5 de Diciembre de 1940. —El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

Diputación Provincial de Segovia

4544

La Comisión Gestora de esta Corporación, en la sesión celebrada el 30 de Noviembre último, aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año 1941, siendo el resumen de dicho presupuesto el siguiente:

INGRESOS

Artículo		ORDINARIO — Pesetas Cts.	Total por capítulos — Pesetas Cts.
	Capítulo primero.—Rentas		
1.º	Propiedades	16.700	
2.º	Censos	1.400	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	30.330,76	
4.º	*Boletín Oficial* e Imprenta provincial	16.000	
5.º	Otras rentas	14.000	78.430,76
	Capítulo segundo.—Bienes provinciales		
1.º	Aprovechamientos	2.000	2.000
	Capítulo tercero.—Subvenciones y donativos		
1.º	Del Estado	1.069.810	
3.º	Donativos	100	1.069.910
	Capítulo cuarto.—Legados y mandas		
Unico	Legados y mandas	100	100
	Capítulo quinto.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones		
1.º	Eventuales	10.000	
3.º	Indemnizaciones	16.224,12	26.224,12
	Capítulo séptimo.—Derechos y tasas		
1.º	Por prestación de servicios	5.150	5.150
	Capítulo octavo.—Arbitrios provinciales		
1.º	Ordinarios y extraordinarios	690.700	690.700
	Capítulo noveno.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado		
1.º	Contribución territorial	155.000	
2.º	Cédulas personales	439.865,97	594.865,97
	Capítulo décimo.—Cesiones de recursos municipales		
1.º	Aportación municipal	875.767,50	875.767,50
	Capítulo décimoprimero.—Recargos provinciales		
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	243.900	243.900
	Capítulo décimoquinto.—Multas		
2.º	Otras multas	125	125
	Capítulo décimoséptimo.—Reintegros		
1.º	Por pagos indebidos	2.000	
2.º	Por otros conceptos	41.593,32	43.593,32
	Capítulo décimonoveno.—Resultas		
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	32.643,89	32.643,89
	Total general de ingresos		3.663.410,56

GASTOS

Artículo		ORDINARIO — Pesetas Cts.	Total por capítulos — Pesetas Cts.
	Capítulo primero.—Obligaciones generales		
1.º	Servicios generales	21.298,52	
2.º	Pactos y compromisos	1.495	
3.º	Deudas	7.485,50	
5.º	Pensiones	135.246,07	
7.º	Intereses debidos	5.000	
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	1.250	171.775,09
	Capítulo segundo.—Representación provincial		
1.º	De la Diputación y Comisión provincial	5.500	
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial	6.000	
3.º	Dietas de los Diputados provinciales	10.000	21.500
	Capítulo quinto.—Gastos de recaudación		
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	15.000	
2.º	De las contribuciones del Estado	41.150	56.150
	Capítulo sexto.—Personal y material		
1.º	De las Oficinas	326.427,97	
2.º	De los Establecimientos provinciales	174.245,50	
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial	12.275	
4.º	Gastos generales de la Corporación	26.850	539.798,47
	Capítulo séptimo.—Salubridad e higiene		
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	10.000	10.000
	Capítulo octavo.—Beneficencia		
1.º	Atenciones generales	469.960	
3.º	Hospitalización de enfermos	60.000	
5.º	Dementes	365.000	
6.º	Servicios especiales	5.550	900.510
	Capítulo noveno.—Asistencia social		
2.º	Otras instituciones de carácter social	6.200	
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes	43.000	49.200
	Capítulo décimo.—Instrucción pública		
1.º	Atenciones generales	6.775	
2.º	Escuelas Industriales	32.000	
9.º	Bibliotecas	400	
10	Otros establecimientos e institutos de cultura pública	3.250	
12	Subvenciones o becas	20.000	62.425
	Capítulo décimoprimero.—Obras públicas y edificios provinciales		
1.º	Atenciones generales	341.242	
2.º	Construcción de caminos vecinales	260.000	
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales	1.020.810	
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	200.000	
10	Reparación y conservación de edificios provinciales	10.000	1.832.052
	Capítulo décimocuarto.—Agricultura y Ganadería		
1.º	Atenciones generales	5.000	5.000
	Capítulo décimoséptimo.—Devoluciones		
1.º	Por ingresos indebidos	5.000	5.000
	Capítulo décimoctavo.—Imprevistos		
Unico	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto	10.000	10.000
	Total general de gastos		3.663.410,56

RESUMEN GENERAL

	ORDINARIO — Pesetas Cts.	Total por capítulos — Pesetas Cts.
Total general de ingresos	3.663.410,56	3.663.410,56
Id. id. de gastos	3.663.410,56	3.663.410,56
Nivelado	»	»

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos del artículo 200 del estatuto provincial vigente.

Segovia, 2 de Diciembre de 1940.—El Presidente, José Riera.—P. A. de la C. G.: El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

IMPRENTA PROVINCIAL